

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA CUNDINAMARCA



FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS ARTÍCULO 446 y 110 del C.G.P.

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2017-00124	EJECUTIVO LABORAL	ELSY YANIRA GACHARNA FORERO	OLGA MILENA DUARTE RESTREPO	TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS DE LA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

Para dar a las partes el traslado enunciado, se fija el presente aviso de manera virtual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el Código General del Proceso, por el TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) siendo las 8 A.M.

TRASLADO INICIA:

18 DE MAYO DE 2023 A LAS 8 DE LA MAÑANA

TRASLADO VENCE:

23 DE MAYO DE 2023 A LAS 5 DE LA TARDE

Memorial - Ejecutivo Laboral 2017-000124

ALDEMAR GOMEZ <gs.solucionesjuridicas@gmail.com>

Vie 24/03/2023 16:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Facatativá - Cundinamarca

E. S. D.

REF.: Actualización de Crédito y Solicitud de Adjudicación de Inmueble.

PROCESO.: Ejecutivo Laboral 2017-000124

DTE.:(ELSY YANIRA GACHARNA FORERO)

JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE

DDO.: OLGA MILENA DUARTE RESTREPO

FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 230.511 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del señor **JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.154, por medio del presente escrito, con el debido y acostumbrado respeto, me dirijo a su Señoría, con la finalidad de solicitar actualización de crédito y solicitud de adjudicación de inmueble.

Adjunto los soportes correspondientes

att.

Fredy A Gomez

Abogado

3102095891

FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ
ABOGADO
T.P. 230 511

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Facatativá - Cundinamarca

E. S. D.

REF.: PODER

PROCESO.: Ejecutivo Laboral No. 2017-124

DTE.: JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE

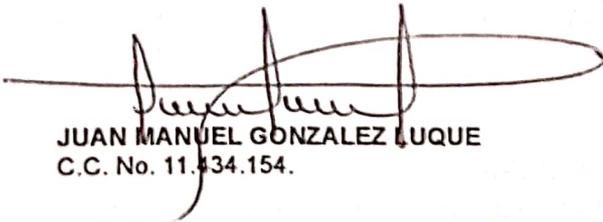
DDO.: OLGA MILENA DUARTE RESTREPO

JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.154, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 233.511 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico gs.solucionesjuridicas@gmail.com, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación **Proceso Ejecutivo Laboral 2017 - 124**, contra la señora **OLGA MILENA DUARTE RESTREPO**, a fin de obtener el pago total de lo adeudado por la parte demandada, proceso en el cual, mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019 se aceptó la cesión de derechos litigiosos a mi favor.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, desistir y todo en cuanto derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez atentamente,



JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE
C.C. No. 11.434.154.

ACEPTO,



FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ
C.C. No. 1.071.914.311 de Quipile (Cundinamarca)
T.P. No. 230.511 del C.S de la J.

Calle 2 ESTE, No.2-20 Sur Barrio Girardot
Facatativá -Cundinamarca
gs.solucionesjuridicas@gmail.com
Cel. 310 209 5891





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintitres (23) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Circuito de Facatativá, compareció: **JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0011434154 y la T.P. **Juan Manuel**, presentó el documento dirigido a **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO - FACATATIVA**, y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

657-1

----- Firma autógrafa -----



68c1449c40

23/03/2023 14:28:20

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO - FACATATIVA**, que contiene la siguiente información PODER .



JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA

Notario primera (1) del Circuito de Facatativá, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 68c1449c40, 23/03/2023 14:28:28

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Facatativá - Cundinamarca

E. S. D.

REF.: Actualización de Crédito y Solicitud de Adjudicación de Inmueble.

PROCESO.: Ejecutivo Laboral 2017-000124

DTE.:(ELSY YANIRA GACHARNA FORERO)
JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE

DDO.: OLGA MILENA DUARTE RESTREPO

FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 230.511 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del señor **JUAN MANUEL GONZALEZ LUQUE**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.154, por medio del presente escrito, con el debido y acostumbrado respeto, me dirijo a su Señoría, con la finalidad de solicitar se sirva tener en cuenta los siguientes:

- Dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-00214, en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se expidió mandamiento de pago a favor de ELSY YANIRA GACHARNÁ, en contra de OLGA MILENA DUARTE RESTREPO, por la suma de dinero de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).
- Mediante Auto de fecha 19 de noviembre de 2019, su distinguido Despacho determina aceptar la cesión de derechos litigiosos de la demandante ELSY YANIRA GACHARNÁ, a favor de JUAN MANUEL GONZÁLEZ LUQUE.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que mediante proceso No. 260 – 2016, una vez efectuada la correspondiente disolución y liquidación de bienes, mediante fallo de fecha 08 de febrero de 2023, del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativa, se adjudicó a mi nombre el 57,72% respecto de un apartamento ubicado en Calle 9 no. 8 a 23 apartamento 101 edificio Bombíni en Facatativá, así como también se adjudicó el 42,28% del mismo a la señora Olga milena Duarte Restrepo, solicito a su Señoría, adjudicar a mi favor el equivalente de lo adeudado, respecto de la cuota parte que le corresponde a la demandada.

Aunado a lo anterior, se sirva tener como actualización de crédito, la siguiente:

CAPITAL	FECHA DE PAGO	INTERES DESDE	HASTA
3.000.000	22/11/2017	22/11/2017	24/03/2023

CANON	PERIODO	% INTERES	VALOR INTERES
3.000.000	nov-17	2,64%	23.760
	dic-17	2,64%	79.200
	ene-18	2,58%	77.400

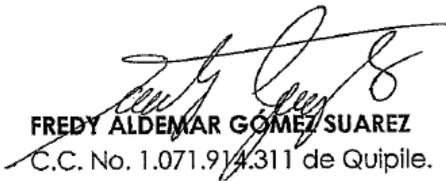
feb-18	2,58%	77.400
mar-18	2,58%	77.400
abr-18	2,56%	76.800
may-18	2,56%	76.800
jun-18	2,56%	76.800
jul-18	2,47%	74.100
ago-18	2,47%	74.100
sep-18	2,47%	74.100
oct-18	2,45%	73.500
nov-18	2,45%	73.500
dic-18	2,45%	73.500
ene-19	2,40%	72.000
feb-19	2,40%	72.000
mar-19	2,40%	72.000
abr-19	2,41%	72.300
may-19	2,41%	72.300
jun-19	2,41%	72.300
jul-19	2,40%	38.400
ago-19	2,42	72.450
sep-19	2,42	72.450
oct-19	2,39	71.625
nov-19	2,38	71.363
dic-19	2,38	71.363
ene-20	2,35	70.388
feb-20	2,38	71.475
mar-20	2,37	71.063
abr-20	2,34	70.088
may-20	2,27	68.213
jun-20	2,27	67.950
jul-20	2,27	67.950
ago-20	2,29	68.588
sep-20	2,29	68.813
oct-20	2,26	67.838
nov-20	2,23	66.900
dic-20	2,18	65.475
ene-21	2,17	64.950
feb-21	2,19	65.775
mar-21	2,18	65.288
abr-21	2,16	64.913
may-21	2,15	64.575
jun-21	2,15	64.538
jul-21	2,15	64.425
ago-21	2,16	64.650
sep-21	2,15	64.463
oct-21	2,14	64.050
nov-21	2,16	64.763
dic-21	2,18	65.475
ene-22	2,21	66.225

	feb-22	2,29	68.625
	mar-22	2,31	69.263
	abr-22	2,38	71.438
	may-22	2,46	73.913
	jun-22	2,55	76.500
	jul-22	2,66	79.800
	ago-22	2,78	83.288
	sep-22	2,94	88.125
	oct-22	3,08	92.288
	nov-22	3,22	96.675
	dic-22	3,46	103.650
	ene-23	3,61	108.150
	feb-23	3,77	113.175
	mar-23	3,86	115.650
TOTAL INTERESES			4.748.273

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	3.000.000
INTERESES DE MORA	4.748.273
TOTAL	7.748.273

Sin otro en particular, agradeciendo su atención prestada.

Del Señor Juez,



FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ
C.C. No. 1.071.914.311 de Quipile.

Tarjeta Profesional No 230.511 del C. S. de la J